



ESCRITURAS NOTA 4219

enduor otorgada por Anto-
 nio Lopez, como ^{por} ~~por~~ Juan
 Pablo, viuo e murido, y por
 Joaquin Anso, viuo e sacado
 a una heredad iunta en Abe-
 la, termin e sacado, en
 fado e Mⁿ Estevan Navarre-
 te, P^{ro}. Benef. en el Y^{to}
 Parnoy. (Pargues 1621)-
 Valen. como dentro se contiene



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

En el nombre de Dios. Sea a todos manifestado
que nosotros Antonio Lopez de Antona, en nombre, y
como Procurador legitimo, que soy de Juan Pablo, vecino
de la villa de Murviedro, Digno de Valencia, consta de
mi Procura otorgada ante fecho, por el dho. y su Conson
te Mariano Navarro, en dha villa de Murviedro
a los diez dias del mes de Diciembre. Del año pasado de
mil setecientos setenta, y cinco, y por Miguel Pumer, Escri-
ta, Dominado en dha villa, testificado, habiente poder
en el para lo inferniente hacer, y otorgar, (segun que ante
el Escriba me ha constado, y consta, segun doy fee) Yo
Joaquin Arusa Labrador, y una alhata con paces
xion, Digno de Aragón, en mi nombre propio, y ambos
simul, et in solidum vendemos a fecho de M.^{re} Estevan
Navarro, por Beneficio en la Iglesia Parroq. de este
Lugar de Sarrion, para su, y a sus havientes sucho-
en su caso, a saber es, una Heredad inulta, de Corno
Jubadas de Tierra, por mas, o menos, o lo que fuere, sita
en la parrquia de Sarrion, termino de este Lugar de Sarrion
que confronta por un lado con heredad de el Corral de
dho Comprador, por el otro lado con heredad de Roque
y Juan Pares, Padre, e hijo, por veyo con el Barranco,
y por arriba con la Senda, que vaza como avexo: La
qual heredad, en dho nombres, vendemos franca y libre
de todo Corno, Carga, Vinculo, Obligacion, y mala



Quinientos maravedis.

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

costas, daños, y menoscabos subseguidos. A Muestra
nos más pasados Juces, y no sumosemos a todo otra
jurisdicción Real, que de más Repetitive Causas, y ne-
gocios, puedan, y davan conozer, comintiendo la varia-
ción de Juicio, sin embargo de quelequiera ex-
cepciones, fueras, y disposiciones. el veru comuñ q.
alo sobredito respondan. -- Dicho fue lo sobredito
en el Lugar de Sarnion, a los Cinco dias del mes
de Setiem. El año contado abovim. Año 30.
Jesuchinto, remio, y otros, y otros, siendo
presentes por testigos, Sebastian Gutierrez, y Balto-
zar Olmiera, ambos vecinos de los Lugares; En firma
de fier, quedan continuadas en su nota original.

M

Yoag. Mata, y Barba Cruz
al Paymo 30. (Dio legue) Publico not.
En todas sus firmas. Ruyos, y venidos, do-
muniado en el Lugar de Sarnion, que al tope
mto. desta Carta no presente me halla, sag. y
entique al comp. a quien dió la pasare por el oficio
de Jueces de la Real Audiencia, y Caxa
Los Antelinedos, que dió = y Ana Mata Conyuges = valgan

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is heavily obscured by water damage and staining.]